



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2012-MDS

Socabaya, 11 de Abril de 2012

VISTOS:

El Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 2824, de fecha 20-03-2012, presentado por la servidora Sra. **GREGORIA IRMA MAINAS CONDORI**, quien solicita que se le otorgue permiso de dos meses sin goce de haber, el Informe N° 134-2012-MDS/A-GM-GSA-RR.HH, de la Unidad de Recursos Humanos; la Hoja de Coordinación N° 090-2012-AGM-GSC, de la Gerencia de Servicios Comunales; el Informe Legal N° 140-2012-MDS/A-GM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 2824, de fecha 20-03-2012, la servidora Sra. **GREGORIA IRMA MAINAS CONDORI**, solicita que se le otorgue permiso sin goce de haber por dos meses, por razones personales; mediante Hoja de Coordinación N° 090-2012-AGM-GSC, la Gerencia de Servicios Comunales opina en forma favorable al otorgamiento de la Licencia solicitada por la trabajadora y mediante Informe N° 134-2012-MDS/A-GM-GSA-RR.HH, la Unidad de Recursos Humanos indica que la señora **GREGORIA IRMA MAINAS CONDORI** labora en la Municipalidad como obrera de la Unidad de Parques y Jardines y Limpieza Pública, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Formación y Promoción Laboral, el contrato de trabajo se suspende "...cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral". Así, el artículo 12° del mismo cuerpo legal preceptúa las Causas de suspensión del contrato de trabajo, siendo una de ellas: "El permiso o licencia concedidos por el empleador"; agregando que "La suspensión del contrato de trabajo se regula por las normas que corresponden a cada causa y por lo dispuesto en esta Ley"

Que según el Artículo 40° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2007-MDS "Los permisos y licencias por asuntos particulares sin goce de remuneración, podrán autorizarse a los trabajadores, considerando las necesidades de servicios de la Municipalidad y para atender asuntos particulares y/o personales..." siendo que para su ejercicio debe necesariamente contar con la conformidad del jefe inmediato de acuerdo a las necesidades de servicio, debiendo de ser autorizada por la entidad en su calidad de empleador.

Que, estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia sin Goce de haber por motivos personales, a la trabajadora **GREGORIA IRMA MAINAS CONDORI** por el lapso de dos (02) meses, facultándose a la Unidad de Recursos Humanos para que mediante Memorando establezca para efectos del cómputo del plazo, la fecha de inicio de la licencia y la fecha de reincorporación de la servidora, conforme a las necesidades de servicio de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos proceda al descuento correspondiente; y cumpla con los demás actos administrativos para efectivizar la presente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a las áreas correspondientes, dentro del plazo prescrito en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. L. Ivonne Absi Porras
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE